

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00360
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	LUZ MYRIAM CASAS PRIETO
Demandado:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO PRUEBAS

Teniendo en cuenta que no se han allegado la totalidad de las pruebas documentales decretas en audiencia del 12 de abril de 2023, se dispone:

1. REQUERIR al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para que en el **término de tres (03) días hábiles** siguientes al recibo del oficio que se libre para tal efecto, se allegue con destino a esta dependencia judicial:

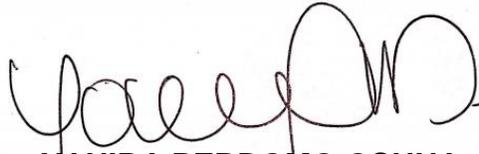
-Copia del expediente salarial y prestacional completo de la señora LUZ MYRIAM CASAS PRIETO, donde estén discriminados el valor de los emolumentos consignados año a año, y la indicación expresa de los valores consignados al correspondiente fondo, por concepto de cesantías, durante todo el tiempo que lleva vinculada a esta entidad.

Adviértasele a las entidades oficiadas que los documentos aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, dado que el presente proceso se encuentra paralizado a la espera que la información, para continuar con el trámite procesal que corresponda, sin que a la fecha haya sido allegada. **De no darse cumplimiento a lo ordenado en el término indicado se expedirán copias ante la autoridad respectiva, para que inicie la acción disciplinaria a que haya lugar.**

3. INSTAR a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos, debiendo informar para tal efecto los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado

Administrativos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 026 de fecha 21-05-2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00360